

Grupo octavo.—Oficiales administrativos

- Oficial administrativo de primera.
- Oficial administrativo.

Grupo noveno.—Auxiliares

- Taquígrafo-Mecanógrafo.
- Auxiliar administrativo de oficina de primera.
- Auxiliar administrativo de oficina.
- Auxiliar administrativo mayor de Caja.
- Auxiliar administrativo de Caja de primera.
- Auxiliar administrativo de Caja.

Grupo décimo.—Dependientes y Vigilantes Jurados

- Portero mayor.
- Jefe de Vigilancia.
- Subjefe de Vigilancia.
- Ordenanza de primera.
- Ordenanza.
- Botones.
- Vigilante Jurado.

Grupo undécimo.—Oficios varios

- Encargado.
- Segundo Encargado.
- Telefonista.
- Conductor.
- Oficial de oficios varios de primera.
- Oficial de oficios varios de segunda.
- Oficial de oficios varios de tercera.
- Ayudante de oficios varios.
- Encargada Mozas de aseo.
- Ayudanta Mozas de aseo.
- Mozo.
- Moza de aseo.
- Portero de fincas urbanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20972

ORDEN de 27 de junio de 1983 por la que se incluye a la «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, S. A.» (CELO), en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 679/1979, de 22 de junio.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, prorrogado por el Real Decreto 3274/1982, de 12 de noviembre, declaró de interés preferente al sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

La «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, S. A.» (CELO), solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, en base a lo dispuesto en su artículo 5.º, para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones productivas, sitas en San Adrián de Besós (Barcelona), dedicadas a la fabricación de vidrio templado y vidrio plano con destino a la industria del automóvil. Esta ampliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 9 de junio de 1983.

Satisfaciendo el programa presentado por la «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, S. A.» (CELO), las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 3.º de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que la «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, S. A.» (CELO), pueda disfrutar de los beneficios comprendidos en los artículos 6.º y 7.º del citado Real Decreto.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, S. A.» (CELO), incluida dentro del sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, prorrogado por el Real Decreto 3274/1982, de 12 de noviembre, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 6.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo 7.º del citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, la «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, S. A.» (CELO) deberá solicitarlos en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero.—La cifra de inversiones a realizar, se ajustará a lo determinado en el artículo 5.º, punto 2, del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Cuarto.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 9 de junio de 1983, que deberán quedar finalizados antes del 1 de enero de 1985.

Quinto.—La efectividad de los beneficios otorgados, se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales fijados en el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

20973

ORDEN de 15 de julio de 1983 por la que se conceden los beneficios de interés preferente a la Sociedad Anónima Estación ITV Vega Baja, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 3272/1981, de 30 de octubre.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 3272/1981, de 30 de octubre, declaró de interés preferente la actividad de inspección técnica de vehículos al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

El artículo séptimo del mencionado Real Decreto de 30 de octubre de 1981 dispone que las entidades interesadas podrán solicitar acogerse al régimen establecido en el mismo, en el plazo de tres años contados, a partir de su entrada en vigor.

Por otro lado, el artículo segundo de dicho Real Decreto dispone que podrán acogerse a los beneficios previstos en el mismo las entidades colaboradoras, creadas de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 8 de junio de 1980.

Ahora bien, por Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 26 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), fue concedida a la Sociedad Anónima Estación ITV «Vega Baja, S. A.» la autorización provisional para actuar como entidad colaboradora y con fecha 20 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) fue dictada Resolución concediendo la ampliación de actividades, supeditando la autorización definitiva a tener construidas las instalaciones necesarias para realizar el servicio de inspección técnica de vehículos, de acuerdo con las normas del Ministerio de Industria y Energía.

Por Orden ministerial de fecha 29 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre) se concedió a la Sociedad Anónima Estación ITV «Vega Baja, S. A.» los beneficios de interés preferente para la construcción de una estación ITV por un importe global de 35.794.612, 98 pesetas.

La solicitud de ampliación de la Sociedad Anónima Estación ITV «Vega Baja, S. A.» tiene derecho a la calificación de interés preferente por cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 3272/1981, de 30 de octubre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Electrónica e Informática, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Sociedad Anónima Estación ITV «Vega Baja, Sociedad Anónima», queda acogida al Real Decreto 3272/1981, de 30 de octubre, que declara de interés preferente a la actividad de la inspección técnica de vehículos, para la ampliación de una estación ITV situada en Redován (Alicante), por un importe complementario de 21.028.898 pesetas, de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por el Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.—Los beneficios que se conceden a la Sociedad Anónima Estación ITV «Vega Baja, S. A.» son los señalados en los artículos quinto número dos y sexto del Real Decreto 3272/1981, de 30 de octubre.

Tercero.—La maquinaria que se instale deberá ser de fabricación nacional, extremo éste que se acreditará mediante certificación del Ministerio de Industria y Energía, y en caso de no existir e no responder a las especificaciones aprobadas por dicho Ministerio, deberá presentarse el correspondiente certificado de excepción.

Cuarto.—Las instalaciones a que se refiere la presente Orden deberán estar terminadas antes del día 23 de diciembre de 1983.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

20974

RESOLUCION de 25 de mayo de 1983, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 4.112; nombre, «Asunción»; mineral, lignito (recurso de la sección D); cuadrículas, 88, y términos municipales de Meridad de Valdeporres y Valle de Valdebezana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 25 de mayo de 1983.—El Director provincial, Delfín Prieto Callejo.

20975 *RESOLUCION de 6 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 16.217; nombre, «Ampliación a Tejas-Dobra»; mineral, caliza (recurso de la sección C); cuadrículas, 26, y términos municipales, Torrelavega, San Felices de Buelna y Puente Viesgo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Santander, 6 de junio de 1983.—El Director provincial, Pedro Hernández Cruz.

20976 *RESOLUCION de 6 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de Castellón, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 2.169. «Polea II». Arcilla. 2. Alcora.
- 2.188. «San José». Arcilla. 1. Alcora.
- 2.457. «El Blanquet». Recursos de la sección C). 6. Onda.
- 2.456. «Regepima». Recursos de la sección C). 18. Navajas, Vall de Almonacid, Gaibiel y Jérica.
- 2.461. «Morrero II». Recursos de la sección C). 2. Onda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón de la Plana, 6 de junio de 1983.—El Director provincial accidental R. Debón.

20977 *RESOLUCION de 7 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 2.017. «Canfranc I». Cobre. 3.575. Canfranc y otros.
- 2.018. «Canfranc II». Cobre. 10.050. Canfranc y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 7 de junio de 1983.—El Director provincial, Francisco Javier Belzunce Huici.

20978 *RESOLUCION de 13 de junio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 13 de junio de 1983, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 9.363; nombre, «Malvana»; mineral, recursos de la sección C); 14 cuadrículas y 10 fracciones de cuadrícula, y términos municipales, Valverde del Fresno (Cáceres) y Navasfrías (Salamanca).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 13 de junio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelan Gómez de Bonilla.

20979

RESOLUCION de 17 de junio de 1983, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras para aplicación de la Reglamentación sobre Industrias de Fabricación de Hormigón Preparado de la Sociedad «Consulting Lufasa, S. A.».

Vista la solicitud formulada por la Sociedad «Consulting Lufasa, S. A.», con domicilio en Alboraya (Valencia), calle del Mar, número 9, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras para aplicación de la Reglamentación sobre Industrias de Fabricación de Hormigón Preparado;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia y por la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas de este Ministerio;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 14 de octubre de 1981;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Inscribir a la Sociedad «Consulting Lufasa, S. A.», de Alboraya (Valencia), en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras para aplicación de la Reglamentación sobre Industrias de Fabricación de Hormigón Preparado, siendo su ámbito de actuación el territorio de la Comunidad Valenciana.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 1983.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

20980

RESOLUCION de 21 de junio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 21 de junio de 1983, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 39.908; nombre, «Carrillo»; mineral, mármol; cuadrículas, 4, y términos municipales, Vélez-Rubio y Huércal-Overa (Almería) y Puerto Lumbreras (Murcia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 21 de junio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelan Gómez de Bonilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20981

ORDEN de 22 de junio de 1983 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la central lechera que «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A.» (CLUZASA), tiene adjudicada en Zaragoza (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A.» (CLUZASA), para acoger la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Zaragoza (capital) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por el que se declara zona de preferente localización industrial agraria la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno. Declarar la ampliación de la central lechera que la Entidad «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CLUZASA), tiene adjudicada en Zaragoza (capital), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Zaragoza, definida en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos. Incluir dentro de la zona de preferente localización industrial agraria la actividad propuesta.

Tres. Otorgar los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía indicada en el grupo A) del apartado 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1985, excepto el derecho